



Sección Judicial

Remates

ALDO IGNACIO DENNA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única, del Dep. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Ferrarella Sebastiana s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (exp. 41347), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldodenna@hotmail.com) rematará, al mejor postor, en Alte. Brown 160, San Isidro, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:30 HS., el 100% del inmueble ubicado en la calle Mariano Moreno 2709, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, matrícula 6632/3, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 5, Parc. 6e, Subparc. 3. Se trata de un PH (UF 3) con frente e ingreso propio sobre Mariano Moreno n° 2709, entre España y Ayacucho, Olivos, part. de Vicente López. Según constatación, es una construcción de ladrillos, en una planta, con techo de tejas francesas. Sobre el frente hay un pequeño retiro con rejas metálicas. Consta de: una sala de acceso, una cocina y un baño, que suman unos 21 m2 cubiertos, aproximadamente. Por una escalera se accede a un pequeño entepiso utilizado como dormitorio, de unos 10 m2. Desde la cocina se ingresa a un patio descubierto (aprox. 15 m2). Todo en normal estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Sebastiana Ferrarella. Base: \$ 145.000. (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil); Señal: 30 % al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; Comisión: 5% más el 10% de aportes previsionales sobre la misma; Sellado de ley; todo a cargo del comprador. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada uno de los asistentes deberá identificarse con nombre, n° de documento y domicilio, y exhibir al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 10 % de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1 % de la base. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Deudas: Munic. de Vicente López \$ 1.395,20 al 03/10/11; Arba \$ 679,00 al 18/10/11. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la

posesión. Exhibición: 14 y 15 de agosto de 2012, de 10 a 13 horas. San Isidro, 13 de julio de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 7.550 / jul. 25 v. jul. 31

DI VITTO RAFAEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, hace saber, que el 29 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10.30 HS., en el Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de Junín sito en la calle Belgrano 74 de Junín, el Martillero Di Vitto Rafael, tel 02353-497160 subastará en público remate, los derechos y acciones que le corresponden a Irma Elba Moreno, en las Sucesiones de Vicente Moreno y Arturo Moreno, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Eleodora del Partido de General Villegas, cuyo dominio es Folio 313 del Año 1960, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. 10, Parcela 1067g y cuya superficie es de 158 ha. 41a, 60 ca. La venta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de \$ 2.665.156 (2/3 partes de la valuación fiscal del inmueble). En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% por cada parte, más el 10% a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales (conf. Art. 54 apartado IV) Ley 10.973 modif. por Ley 14.085. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de, aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). El adquirente queda liberado, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. Día de visita: 22 de agosto de 2012 de 14 a 16 hs., concertar con el martillero. Deudas por Impuestos Municipales al 16/11/2011 \$ 48.583,28, Certificado de Deudas expedido por ARBA al 8/11/2011 total adeudado \$ 105.128,80. El inmueble se encuentra desocupado conforme mandamiento diligenciado. Se deja constancia que los concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad ante el Martillero con su documento nacional de identidad. Venta ordenada en el Expte. N° 7061/2009. Junín, 6 de julio de 2012. María F. Patiño, Secretaria.

Jn. 69.868 / jul. 27 v. jul. 31

CLAUDIO L. CANTALEJOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° dos, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Claudio L. Cantalejos, matrícula 1.476, designado en autos "Lorenzo Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 96.183). EL DÍA 9 de AGOSTO 2012. A LAS 13:00 HS., en calle E. Casanova 82 de Bahía Blanca. Con base de \$ 130.508 al contado. Subastará: Un inmueble edifica-

do ubicado en la calle Fuerte Argentino N° 283/85 de la Ciudad de Bahía Blanca, Inscripto Folio 906 año 1956, demás características detalladas en el título agregado en el expediente. Nom. Catastral. Circuns. II, Sección D, Manzana 282 p, Parc. 3 Pda. 34620, Sup. 259 Mts Cdos. Ocupado. El inmueble reconoce deudas por impuestos, tasas y servicios. Revisar día 8 de agosto 2012 de 11,30 a 12 hs. Señal 10 %, Comisión 3 % cada parte (más adicional ley) y sellado boleto 1 % todo en dinero efectivo mismo acto. Saldo de precio a la aprobación de la subasta Comparador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 3 de julio de 2012. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 57.636 / jul. 30 v. ago. 1°

PABLO RICARDO HIRIART

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín N° 596, PB, comunica que en autos "Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/Miguel Luna S.R.L. y otros s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 34.943) que el Martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HS, en el salón del Centro de Martilleros de Tandil, sito en calle Alem N° 1055, de Tandil, Prov. de Buenos Aires, un inmueble sito en la ciudad y Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., Km 173 de la Ruta Nacional 226 (Cerro Chato). Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección C, Fracción X, Parcela 4, Matrícula 45.171, con una superficie aproximada de terreno de 1 ha.; 32 as., 23 cas. El inmueble conforme mandamiento de constatación se encuentra ocupado por la firma Ingeniería Distefano S.A. en su carácter de mera ocupante, originalmente la firma era inquilina del inmueble habiendo vencido el contrato de locación en el año 2012 y habiéndose declarado dicho contrato inoponible en autos a fs. 313/313 vta. El terreno se encuentra en parte cerrado por alambrado perimetral y presenta dos construcciones y una pequeña casa cerca del vértice Sureste. El edificio de mayor porte posee unas dimensiones aproximadas de 19 mts. por 9 mts., la parte de oficinas adosadas al galpón principal de 25 mts. por 24 mts. aproximadamente. La parte de oficinas es de paredes de mampostería, cielorraso de madera y piso de baldosas y posee un sector aldaño al galpón cuyas paredes se conforman en una parte tabique de madera vidriado y en parte pared de mampostería con cielorraso de fibrofácil o similar. El estado de las oficinas es bueno y posee tres ambientes y un pequeño baño. En forma contigua a las oficinas existen cuatro ambientes, destinados, dos de ellos a depósito, uno a cocina y otro a baño del personal. Todos estos ambientes presentan piso de cemento y cielorraso de madera separado uno de ellos del baño con un tabique de fibrofácil. El galpón principal presenta piso de cemento, techo de chapa tipo tinglado, pared sin revocar sobre lateral Sureste y una pared baja sobre el lateral Noroeste y en la parte superior de este lateral posee chapas y ventanas que a los dichos del ocupante son de su propiedad al igual que los portones de chapa que cierran el lateral Noreste y la instalación eléctrica. Exteriormente el galpón se encuentra sin revocar, confeccionado con ladrillos tipo Loimar y la parte de las oficinas se encuentra revocado con aberturas de aluminio. El estado general del galpón y los 4 ambientes descriptos anteriormente es regular. El otro edificio de menor porte posee unas dimensiones aproximadas de 6 mts. por 5 mts. En planta baja posee

una habitación y una recepción (tipo living-comedor) y un baño en regular estado de conservación. Posee aberturas de chapa, pisos de cerámico, roto en un sector y las paredes presentan humedad. El primer piso se corresponde con una habitación con piso de cemento y un bañito, con techo de chapa. Sobre el edificio principal existe una antena de hierro de gran porte (fs. 704/705). Base de \$ 654.138,38. Al contado y al mejor postor. Señala 10%, sellado de Ley y el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. B), Ley 7.014) en efectivo a cargo del comprador. Comisión 3% cada parte, todo en el acto de la subasta. Deudas: Municipalidad de Tandil \$ 1.184,69 al año 2012 (fs. 706); ARBA \$ 10.686,10 al 4/4/12 (fs. 707). El adquirente en subasta deberá constituir domicilio procesal en el acto de la firma del boleto, dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. Los asistentes deberán concurrir con documento de identidad como requisito para ingresar al salón de remate. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. El inmueble a subastarse se encuentra ubicado en la Zona Especial de Interés Urbanístico N° 31 ZEIU Parque Industrial, y por tal motivo, afectado a las disposiciones de la Ley 13.744 de Parques Industriales Provinciales y a la Ordenanza Municipal local N° 12.646. Se encuentra prohibida excepcionalmente la cesión de boleto de compraventa y se encuentra prohibida lisa y llanamente la compra / postulación en comisión, debiendo los interesados efectuar sus ofertas en forma personal. El inmueble se exhibirá los días 10 y 13 de agosto de 2012 de 14 a 17 hs. Informes martillero Pablo R. Hiriart, Tel. 011-4742-5090 de 15:00 a 18:00 hs. El presente edicto será publicado por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Nueva Era" de Tandil. Tandil 12 de julio de 2012. Sandra G. Pérez Rolíe. Secretaria.

S.I. 40.786 / jul. 31 v. ago. 2

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a CORBALAN DENNIS, argentino naturalizado, nació el 17 de julio de 1969 en Chicago (Estado Unidos), hijo de Horacio Tomás y Cleri Benedetto, DNI 18.756.878, con domicilio en calle 3 e/ 79 y 80 N° 2311 de La Plata, en causa N° 2740-3 seguida al nombrado por el delito de Tva. de Hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de julio de 2012. Atento el informe policial de fs. 126/130, que da cuenta que el imputado Corbalan Dennis se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez. Francisco R. M. de Lazzari, Juez.

C.C. 7.544 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-384/09, caratulada "Sonzini Héctor Osvaldo s/Hurto - dte. Palazzesi Pablo Sebastián - Lobos", a fin de citar al señor SONZINI HÉCTOR OSVALDO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo,

sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 5 de julio. Atento se acredita con la denuncia de fojas 01, acta de inspección ocular de fojas 04, croquis ilustrativo de fojas 05, declaración testimonial de fojas 12/12 vta., pericia de fojas 14/18, declaración testimonial de fojas 21/21 vta., declaración testimonial de fojas 26/26 vta, informe de fojas 28, informe de fojas 32, declaración testimonial de fojas 35/35 vta., declaración testimonial de fojas 37/37 vta., informe de fojas 42, declaración testimonial de fojas 61/61 vta., declaración testimonial de fojas 62, declaración testimonial de fojas 78/78 vta., declaración testimonial de fojas 84/84 vta., declaración testimonial de fojas 92, declaración testimonial de fojas 98/98 vta., declaración testimonial de fojas 189, informe de fojas 199, informe de fojas 216, informe de fojas 219, declaración testimonial de fojas 221, declaración testimonial de fojas 222, designase audiencia el día 07 de agosto de 2012 a las 09.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP, por el delito de Hurto contemplado en el art. 162 del Código Penal a Sonzini Héctor Osvaldo quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los arts. 60, 61 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia e informe de concepto y solvencia). Librese cédula a Sonzini a fin de notificarlo de lo resuelto Librese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar a Sonzini de lo resuelto. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 5 de julio de 2012.

C.C. 7.553 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a BENEDETTI DORA ESTER L.C 3.948.301 y a BRESCOBICH LENIN HERMES D.N.I 4.473.427, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede de la Fiscalía sita en avenida Moreno N° 3048 de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de prestar declaración en los términos del art 308 del C.P.P., en I. P. P. N° 06-01-1793/08 caratulada "Benedetti Dora Ester / Brescobich Lenin Hermes S/ Estafa - Juan Prudencio Zacco - Lobos", por el delito de retención indebida, en los términos del artículo 173 inc. 2° del Código Penal, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarara su rebeldía (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Saladillo, 16 de julio de 2012.

C.C. 7.552 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada Interinamente por Esteban Álvarez, notifica por este medio al imputado CHRISTIAN GASTÓN VERÓN, DNI 24.102.472 -con último domicilio real en Curupaití 2521 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando- que en la I.P.P. N° 14-06-490-11 con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Deptal., y del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 28 de junio de 2012... Resuelto: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta IPP. N° 14-06-490-11 y sobreseer en forma total a Néstor Jesús Muñoz y Christian Gastón Verón, de sus restantes circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que habría tenido lugar el día 10 de febrero de 2011 en la localidad de Olivos, y que fuera calificado como constitutivo del delito de robo simple (artículo 164 del Código Penal), por las razones expuestas en el considerando. Artículos 76 bis y 76 ter del Código Penal y art. 323 inciso primero del C.P.P Regístrese, notifíquese... Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2012... Atento el contenido de las actuaciones de fs 170, notifíquese al imputado Christian Gastón Verón, de lo resuelto fs. 160/161 mediante edicto sin cargo, durante cinco (5)

días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P... Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Esteban Álvarez (Aux. Letrado).

C.C. 7.551 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ALTAMIRANO SEBASTIÁN EMANUEL, argentino, D.N.I. 30.836.792, hijo de Miguel Ángel y de Sebastián, Roxana, en causa N° 3689-3 seguida al nombrado por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, párrafo 1° Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 18 de abril de 2012. Atento lo informado por los oficiales de policía a fs. 162, 169, y 177, que da cuenta que los imputados Altamirano Sebastián Emanuel, Encina Maximiliano Amílcar y Herrera Gerardo Nicolás se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, Oficies al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)... Graciela M. Buscarini. Juez. Dra. María Florencia Chiramberro, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.545 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ENCINA MAXIMILIANO AMÍLCAR, argentino, D.N.I. 30.572.280, hijo de Pedro Jesús y de Ovando, Stella Maris, en causa N° 3689-3 seguida al nombrado por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, párrafo 1° Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 18 de abril de 2012. Atento lo informado por los oficiales de policía a fs. 162, 169, y 177, que da cuenta que los imputados Altamirano Sebastián Emanuel, Encina Maximiliano Amílcar y Herrera Gerardo Nicolás se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)... Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.546 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HERRERA, GERARDO NICOLÁS, argentino, D.N.I. 35.734.236, hijo de Pedro Gerardo y de Ibáñez, Mónica Elizabeth, en causa N° 3689-3 seguida al nombrado por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14, párrafo 1° Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de abril de 2012. Atento lo informado por los oficiales de policía a fs. 162, 169, y 177, que da cuenta que los imputados

Altamirano Sebastián Emanuel, Encina Maximiliano Amílcar y Herrera Gerardo Nicolás se han ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)... Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.547 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-029975-10, caratulada "Sebastián Marín Lizardo y otros s/ Promoción o Facilitación de Prostitución de Menores", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN LIZARDO Argentino, D.N.I. N° 29.772.747, nacido el 23 de octubre de 1982, hijo de Lizardo Luis Martín y de Tabernaberi María Teresa - de lo resuelto con fecha 16 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 16 de abril de 2012. Visto lo expresado precedentemente por la Auxiliar Letrada de la UFD N° 8, Dra. Agustina L. Canal y de conformidad con lo previsto por los arts. 89 y 92 del C.P.P., líbrese oficio a fin de notificar a Sebastián Martín Lizardo que el Dr. Barbozza ha renunciado a su defensa, haciéndole saber que si en el término de tres días de notificado no designa nuevo Letrado Defensor, será asistido por el Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". José Marcos Gómez Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.543 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1698/10, caratulada "Lagraña Julio s/Daño - Banco Provincia - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor LAGRAÑA JULIO ALBERTO, titular del D.N.I. 40-447.620 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 10 de julio de 2012. Atento se acredita con la acta de procedimiento de fojas 01/03, acta de inspección ocular de fojas 05/05 vta., croquis ilustrativo de fojas 06, documental de fojas 07/37, declaración testimonial de fojas 42, acta de inspección ocular de fojas 48/48 vta., croquis de fojas 49, declaración testimonial de fojas 54, declaración testimonial de fojas 60, documental de fojas 64/68, pericia de fojas 76/87, informe de fojas , designase audiencia el día 14 de agosto de 2012 a las 10.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. por el delito de Daño contemplado en el art. 183 delito del Código Penal a Lagraña Julio Alberto quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los arts. 60, 61, 150, 247, 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia, RUAPP e informe de concepto y solvencia). Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitarle la publicación por edictos tendiente a citar a Lagraña a la audiencia dispuesta precedentemente y aportar domicilio real". Fdo. Dra. Patricia A. Hortel, Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 10 de julio de 2012. María S. Novella, Secretaria.

C.C. 7.581 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 10 días del mes de julio de 2012, en el marco de la IPP 15-01-190-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia

nro. 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmuebles y motivo bastante para sospechar que CECILIA SILVIA RIVERO ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 02/08/12 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 317 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.

C.C. 7.591 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MAURICIO RAÚL ROMERO ORTIZ, con último domicilio en Pichincha 2363 esquina Alsina, Barrio Las Tunas Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1470, que se le sigue por Portación Ilegal de Armas de Uso Civil en Concurso Real con Abuso de Armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de julio de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 239, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mauricio Raúl Romero Ortiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 3 de julio de 2012.

C.C. 7.606 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO ANTONIO PÉREZ, con último domicilio en San Ignacio 1515 y Misiones, de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2368, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 26 de junio de 2012. En atención al informe policial obrante a fs.110, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Antonio Pérez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 3 de julio de 2012. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 7.605 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANTE ABEL GALLITRICO URIBE, con último domicilio en Pte. Perón 1621, 7° "E" de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 1947, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San

Isidro, 6 de julio de 2012.-En atención a los informes policial es obrantes a fs. 138/139vta., 142/143 y 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Dante Abel Gallitrico Uribe, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí - Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 6 de julio de 2012. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 7.604 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE FERNANDO FERRO, con último domicilio en Sucre 2546 -Beccar- Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2254, que se le sigue por Supresión de la Numeración de un Bien Registrable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2012... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Fernando Ferro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 28 de junio de 2012. Estanislao O. Soler, Secretario.

C.C. 7.603 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita CECILIO EMANUEL MATÍAS GRAVINA. D.N.I. N° 31.970.976, argentina, nacido el día, hijo de José Alberto Gravina y de Gloria Margarita Giménez, con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 n° 3664 Dpto. G, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2010. Atento al informe obrante a fs.147v. y notificaciones de fs. 155 y 162, notifíquesele a Cecilio Emanuel Matías Gravina, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto calificado en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.602 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LARENTI YESICA CAROLINA y TORRES JUAN LUIS, en la causa nro. 2704, que por los delitos de hurto y hurto en grado de tentativa, en San Nicolás, se le sigue a los nombrados por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 2 a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, Secretaria de la Dra. Gladis V. Biglieri, para que en el término de diez días comparezcan al asiento de este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24 de San

Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su detención. San Nicolás, 06 de julio de 2012. Dra. Amalia María Bomón - Auxiliar Letrada.

C.C. 7.600 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita LEANDRO MAXIMILIANO BENÍTEZ, D.N.I. N° 35.000.939, argentina, nacido el día 17 de abril de 1990, hijo de Luis Ángel y de Adriana del Carmen Falcón, con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas Nro. 525 B° La Loma, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a los informes obrantes a fs.169 y 172 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Maximiliano Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.601 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita GUILLERMO ALBERTO RIVERO, D.N.I. N° S/D, argentino, , nacido el día 23 de junio de 1981, hijo de Yolanda Ortiz y de Juan Ángel, con último domicilio conocido en calle Lucio Mansilla 3170, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a lo informado a fs.153 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guillermo Alberto Rivero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.599 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita DARÍO FABIÁN BELLO, D.N.I. N° 32.957.433, argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1986, hijo de Ismael y de Olga Trochi, con último domicilio conocido en calle Las Provincias Nro.1815, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 84, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Darío Fabián Bello, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a

estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.598 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita BRAIAN DANIEL CASTIGLIONI, D.N.I. N° 36.311.410, argentino, nacido el día 8 de abril de 1991, hijo de Horacio Daniel Castiglioni y de Leonor Patricia Castro, con último domicilio conocido en calle Bogado Nro. 1741 B° Güemes, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento al informe obrante a fs.76, y desconociéndose el lugar de residencia del encartado Braian Daniel Castiglioni, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.597 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ANDRÉS RIQUELME, D.N.I. N° 30.112.478, argentina, nacido el día 11 de mayo de 1983, hijo de Abel y de Laura Paula Arce, con último domicilio conocido en calle Eva Perón Nro. 297, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a los informes obrantes a fs.50, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés Riquelme, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 Y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.596 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JUAN CARLOS GIMÉNEZ, D.N.I. N° 33.852.416, argentino, nacido el día 7 de octubre de 1988, hijo de Juan Carlos y de Norma Luján Silva, con último domicilio conocido en calle Cnel. Melian Nro. 810, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin

de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de julio de 2012. Atento a lo informado a fs.130 , y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Carlos Giménez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso Sexual simple, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.595 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JOSÉ LUIS FRANCO. D.N.I. N° DNI.27.084.936, argentino, nacido el día 15 de enero de 1979, hijo de Osvaldo José y de Mabel Teresa Camerano, con último domicilio conocido en calle Los Duraznos 5220, de la localidad de Mar del Plata, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de diciembre de 2011. Atento a los informes obrantes a fs.281 y 291v. y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Luis Franco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.594 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JUAN MARCELO SCHMIDT, D.N.I. N° 23.476.210, argentino, nacido el día 6 de marzo de 1984, hijo de Rubén Marcelo y de Miriam Troncozo, con último domicilio conocido en calle Lindera 302, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de noviembre de 2011. Atento a los informes obrantes a fs. 80 y 93 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Marcelo Schmidt, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 06 de julio de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.593 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-071590-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RAÚL OSCAR BLANCO, cuyo último domicilio conocido era en calle Las Flores n° 20 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 6 de junio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Raúl Oscar Blanco, y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de junio de 2012, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio n° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Raúl Oscar Blanco por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc.1° ap. c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (con anterioridad al día 6 de febrero de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277 Inc.1° .ap. c) del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Blanco en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, incautación y aprehensión que dio inicio a la I.P.P. de referencia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Raúl Oscar Blanco, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Las Flores n° 20 de la ciudad de Chascomús, con D.N.I. n° 22.840.774, hijo de Juan Pedro (f) y de doña Alicia Martínez (v), nacido el día 21 de julio de 1972 en Chascomús, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc.1° .ap. c) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.- Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Chascomús 1° en la que informa que Raúl Oscar Blanco no pudo ser notificado del auto de fs. 46/47, ya que el antes mencionado no vive en el domicilio aportado desde hace un año, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Juan M. Nogara, Abogado – Secretario. Dolores, 3 de julio de 2012.

C.C. 7.590 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS En IPP 03-00-001039-09 caratulada "Pessolani Luis Facundo s/Hurto y Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado LUIS FACUNDO PESSOLANI, argentino, con D.N.I. 33.800.096, nacido el 5 de agosto

de 1988 en Ayacucho, hijo de Luis Alberto y de María Cristina Scerbo, cuyo último domicilio conocido era en calle España N° 839 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 28 de junio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Facundo Pessolani y Considerando: Que a fs. 96 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Luis Facundo Pessolani por el delito de Hurto Simple (Art.162 del C.P.) y de Encubrimiento (Arts. 277 apartado 1°, inc. c) de Código Penal) Dos Hechos, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, 2 de febrero de 2009 en el caso de la IPP 001039-09 por el delito de Hurto Simple, y 3 de febrero de 2009 en las IPP 001040-09 y 001128-09 por el delito de Encubrimiento (Dos Hechos), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 162 y 277 apartado 1, inc. c) del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García.-Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Luis Facundo Pessolani en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Facundo Pessolani, argentino, con D.N.I. 33.800.096, nacido el 5 de agosto de 1988 en Ayacucho, hijo de Luis Alberto y de María Cristina Scerbo, domiciliado en calle España N° 839 de Ayacucho, en orden a los delitos de Hurto Simple (Art.162 del C.P.) y de Encubrimiento (Arts. 277 apartado 1°, inc. c) de Código Penal) Dos Hechos, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal. Atento lo que surge de las constancias de autos en cuanto a que no ha podido localizar al imputado en el domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Juan M. Nogara, Abogado – Secretario. Dolores, 28 de junio de 2012.

C.C. 7.589 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-023241-00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL FRANCISCO JARABA, cuyo último domicilio conocido era en calle Torre de Vera y Aragón n° 1563 el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 31 de mayo de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 23241, Y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio n° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción

penal en relación al delito del cual fuera víctima José Juan Carlos Forcinitti. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por acta de procedimiento llevada a cabo por personal de la Comisaría de Chascomús en fecha 24 de octubre de 2000, en virtud de que un sujeto adulto de sexo masculino, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 14:10 Hs, se constituyó en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Chascomús, y presentó al cobro un cartular adulterado y de procedencia ilícita, procurando desapoderar mediante engaño al Sr. Juan José Forcinitti de la suma de 6025,34 pesos, no logrando su cometido por circunstancia ajenas a su voluntad, toda vez que sobre dicho documento pesaba orden de no pago. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado configura el delito de Estafa en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en el arts. 172 y 42 del C. Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Seis Años de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (24 de octubre de 2000) hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:... Inc. 2°) después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." -Asimismo y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (art. 67 del C. Penal).-Por Ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 321, 322, 323. Inc. 1°, 324 y Conc. del C.P.P, y arts. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal, Resuelvo: Decretar la Extinción de la Acción Penal por prescripción y Sobreseer Totalmente al imputado Gabriel Francisco Jaraba, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de noviembre de 1955, con D.N.I. n° 12.214.013, con último domicilio conocido en calle Torre de Vera y Aragón n° 1563 de la ciudad de Mar del Plata, en orden al delito de Estafa en Grado de Tentativa, previsto y penado por los Arts. 172 y 42 del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, Notifíquese.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez.- Juzgado de Garantías n° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Gral. Pueyrredón, Seccional VII en la que informa que Gabriel Francisco Jaraba no pudo ser notificado del auto de fs.126/127, ya que no vive más en el domicilio aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez.- Juzgado de Garantías n° 2. Departamento Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Juan M. Nogara, Abogado – Secretario. Dolores, 3 de julio de 2012.

C.C. 7.588 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a LUIS DAMIÁN PINTO, FEDERICO ABEL LEZCANO y JONATAN DANIEL BARRAGÁN -causa original nro. 244/08 (Orden interno 2039), se ha resuelto: "Con fecha 10 de junio de 2009 se condenó a Luis Damián Pinto, Federico Abel Lezcano y Jonatan Daniel Barragán (fs. 485/494) a la pena de 5 (cinco) años de prisión en el caso de Luis Damián Pinto y Federico Abel Lezcano y a la pena de 6 (seis) años de prisión en el supuesto de Jonatan Daniel Barragán, con más las accesorias legales y costas en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma y por perpetrarse en poblado y en banda (arts. 166. 2° y 167. 2° C.P.); se procedió al decomiso de un cuchillo sin marca visible de 18 cms. de largo con mango de

madera (art. 23 C.P.). No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida (fs. 525). Con fecha 22 de mayo de 2012, la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en causa 40.885 resolvió declarar admisible el recurso interpuesto, rechazar el recurso a favor de Luis Damián Pinto y casar parcialmente la sentencia de grado fijando finalmente la pena impuesta a Barragán en 5 (cinco) años de prisión con más las accesorias legales y costas (fs. 627/7) Contra dicho resolutorio no se interpuso recurso alguno, restando firme conforme notificaciones de fs. 84 vta., 85, 95, 99 y 106 de la causa 40.885. Con fecha 20 de julio de 2007 se procedió a la aprehensión de todos los causantes (fs. 1/2); el día 21 de igual mes y año se convirtió la aprehensión de cita en detención (fs. 38/39). El 9 de agosto de 2007 se concedió la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario para los causantes Pinto y Lezcano, igual criterio se siguió respecto de Barragán con fecha 27 de agosto de 2007 (fs. 69/73 y 103 respectivamente). La delegación local del Patronato de Liberados anotició periódicamente sobre el cumplimiento de la regla de seguimiento y vigilancia impuesta al morigerar la medida cautelar (fs. 129/131, 132, 135/140, 146/147, 169/173, 174, 180/185, 192/193, 207/209, 250, 255, 256, 257/261, 296/299, 303, 307, 311/315, 366, 368/371, 372, 532/533, 537/538, 620/ 623). Con fecha 25 de enero de 2008 se procedió a revocar el beneficio morigeratorio concedido a Lezcano en atención a la violación de las reglas compromisorias (fs. 194). Con fecha 17 de marzo de 2009 se procedió a revocar el beneficio morigeratorio concedido a Barragán en atención a la violación de las reglas compromisorias (fs. 411), concretada en el mismo día (fs. 431). Con fecha 6 de enero de 2011 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad condicional al encausado Lezcano (fs. 17/10 del inc. respectivo). Con fecha 6 de octubre de 2011 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad condicional al encausado Barragán (fs. 17/10 del inc. respectivo). Visto el estado de autos, los encausados, de manera ininterrumpida, a través de privación de la libertad cautelarmente efectuada, arresto domiciliario y concesión de beneficio han cumplido la condena impuesta a través de la regla de conversión que apareja el art. 24 C.P., y los alcances de la libertad condicional art. 13 C.P. Restan para el cumplimiento de la pena seis días. Los datos personales del causante Luis Damián Pinto son: D.N.I. 34.332.928 nacido el 13 de abril de 1988 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires hijo de Richard Pinto y de Mariela Almonacid. Los datos personales del causante Daniel Jonathan Barragán son: D.N.I. 44.535.916 nacido el 11 de mayo de 1988 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Polo y de Graciela Barragán. Los datos personales del causante Federico Ariel Lezcano son: D.N.I. 34.032.605 nacido el 14 de septiembre de 1988 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Omar Lezcano y de Carolina Mayer. José I. P. Crocitto, Abogado – Secretario.

C.C. 7.587 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HÉCTOR ALEJANDRO SUAZO - causa original nro. 840/10 (Orden interno 2431)-, con fecha 23 de noviembre de 2010 se condenó a Héctor Alejandro Suazo (fs. 269/273) a la pena de 5 (cinco) años y 4 (cuatro) meses de prisión, en orden a los delitos de amenazas calificadas, homicidio simple en grado de tentativa agravado por el uso de arma de fuego y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (arts. 149 bis, 2° párr., 79 en función del 41 bis y 42, 189 bis inc. 2°, 3° párr. y 55 del C.P.), con más las accesorias legales y costas. No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida (fs. 277). Con fecha 4 de mayo de 2012, la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en causa 46.405 resolvió declarar admisible el recurso interpuesto y casar parcialmente la sentencia de grado obliterando la agravante del art. 41 bis del C.P., fijando finalmente la pena impuesta al causante en 5 (cinco) años de prisión con más las accesorias legales y costas (fs. 62/68 de la causa 46405). Contra dicho resolutorio no se interpuso recurso alguno, restando firme con-

forme notificaciones de fs. 69 y 73 de la causa 46405. Con fecha 1° de febrero de 2010 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 3/4); el día 3 de igual mes y año se convirtió la aprehensión de cita en detención (fs. 43/44). El 8 de febrero de 2010 se denegó solicitud de excarcelación (vide incidente 17394 que corre por cuerda agregado al principal). El 4 de marzo de 2010 se dictó la prisión preventiva de Suazo (fs. 97/105). El 6 de abril de 2010 se denegó un beneficio morigeratorio en su favor (fs. 130). En igual sentido a esto último se resolvió con fecha 21 de noviembre de 2011 (vide incidente 2431/2 que corre por cuerda agregado al principal). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá el día 31 de enero de 2015. Los datos personales del causante Héctor Alejandro Suazo son: D.N.I. 34.332.998 nacida el 20 de febrero de 1989 hijo de Bernardo Segundo Suazo de María Alejandra Martínez actualmente alojado en la I.P. IV de Villa Floresta, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.586 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 390/08-2961 caratulada "Rosas Favio Cristian s/ Amenazas Coactivas (dos hechos), Abuso de Armas y Agresión con Arma en la localidad de Suipacha (B)", notifica al Sr. FAVIO CRISTIAN ROSAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de abril de 2012. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 104, 105 y 149 bis, último párrafo del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Favio Cristian Rosas, relacionado a los delitos de amenazas coactivas, abuso de armas y agresión con arma, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. ...Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de julio de 2012. María L Pardini, Juez.

C.C. 7.584 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 907/11-3950 caratulada: "Gorosito Carlos Alberto s/ Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en la localidad de Gral. Rodríguez (B)", notifica a la víctima de autos, GABRIELA BATAGLIA, de la siguiente resolución: "Mercedes, veintiuno de octubre de 2011. Autos y Vistos:... Fallo: 1) Condenando a Carlos Alberto Gorosito, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (I.P.P. 09-01-242264-08), a la pena de Seis Meses de Prisión, a cumplir en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, más el pago de la costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00) en concepto de tasa retributiva. 2) Convertir en definitiva la entrega que se efectuara a fs. 16 de la I.P.P. n° 09-01-212264-08, de una bicicleta, del tipo playera, de color gris a la Sra. Gabriela Bataglia, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudiera hacerse valer sobre el vehículo en cuestión, dejándose las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito judicial provisorio (arts. 263 del C.P. y 523, segundo párrafo del C.P.P.).... Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de julio de 2011.

C.C. 7.583 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 a fin de hacerle saber que en la Causa Original Nro. 398/08 Orden Interno nro. 2.063 caratulada: "Díaz Félix David por Robo. Damnificado: Jesús Andrés Vilo en Bahía Blanca"; Y agregadas 1011/06 (O.I. N° 1846) y 984/04 (O.I. nro. 1221); se ha resuelto: "Bahía Blanca, mayo 31 de 2012.- Autos y Vistos: Que ha vuelto, procedente del Juzgado de Ejecución Penal Departamental, este Legajo nro. 14.549, para proceder a practicar el pertinente cómputo legal de pena.

Priliminarmente, corresponde decir, que más allá del tiempo que el causante permaneció efectivamente detenido - ver resumen obrante a fs. 21, del Legajo nro. 10.363- en la causa Original nro. 398/08; O.I. N° 2063, del registro de este Tribunal, condenado a la pena de seis (6) meses de prisión, la que se deja en suspenso atento la manifiesta inconveniencia de su aplicación efectiva y condición de primario del causante; y como reglas de conducta por el término de dos (2) años fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, con costas, en orden al delito de robo en los términos del art. 164 del Cód. Penal, cometido el día 21 de noviembre de 2007, en perjuicio de Jesús Andrés Vilo (Arts. 26, 27 bis, 29 inc. 3°, 40, 41 y 164 del Cód. Penal y 375 inc. 2°, 394,530 y 531 del C.P.P.) y el que podría haber sufrido en la causa nro. 1482, del registro del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental, con fecha 8 de septiembre de 2011, por el hecho cometido el día 2 de igual mes y año, como autor del delito de robo agravado en grado de conato (arts. 166.2 2°, 1er. párrafo y 42 del Cód. Penal), a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, lo cierto, es que resulta informado a fs. 43 del legajo nro.14549 por el Funcionario policial que lo suscribe, que el causante FÉLIX DAVID DÍAZ, se encuentra detenido desde el día 22 de octubre de 2011. en la Unidad Penal N° 19, Saavedra, del Servicio Penitenciario Provincial, en causa N° 983/11 I.P.P. N° 16625/11 .U.F.I.J. N° 15 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento, fácil resulta establecer, que a la fecha ha agotado en detención, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al delito de robo simple (art. 164 del C.P.) en atención a la comisión de otro delito durante el período reglado por el art. 27.1° párr. del C.Penal -art. 27, 27 bis, del C. Penal y 510 del C.P.P.B.A. ello en punto que estando ya privado de su libertad por otra causa penal, 983/11, la pena de cumplimiento efectivo impuesta en la presente no se acumulan (art. 58 del Cód. Penal); tomándose el período de tiempo común a ambas, por lo que Félix David Díaz ha agotado en detención, la pena de seis meses de prisión, de efectivo cumplimiento, impuesta por sentencia firme" disponiéndose en la presente causa su inmediata libertad, circunstancia que deberá comunicarse a la Dirección de la Unidad Penal 19 -Saavedra- del Servicio Penitenciario Provincial, debiendo continuar alojado a disposición de las autoridades que correspondan. Líbrense las comunicaciones pertinentes al R.N.R., R.U.A.P. y Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Adrián de Rosa. Vice-presidente". Los datos personales del causante Félix David Díaz son: DNI 31.019.706, argentino, soltero, instruido, con domicilio e D'Orbigny N° 2410 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre. Prov. de Buenos Aires, jardinero, nacido en la ciudad de Bahía Blanca el día 15 de julio de 1984, hijo de Félix Omar Díaz y de Norma Edilia Silva, con prontuario Sección AP. nro. 1.116.525. José I. P. Crocitto, Abogado-Secretario.

C.C. 7.585 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda comunica que en autos: "Club Atlético Argentino de Rojas s/ Quiebra" (Grande) Expte. N° 4384 en fecha 14/12/2011 se ha decretado la quiebra del CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE ROJAS, CUIT N° 30-66561945-8 domiciliado en Trillo E Mulally s/n de Rojas Bs. As. El fallido y terceros deberán entregar al Órgano Fiduciario los bienes (arts. 8 y 10 Ley 25.284). Prohíbese todo pago al fallido resultando ineficaces aquéllos que se le hicieren. Se dispone se intercepte la correspondencia dirigida al fallido. El fallido deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 22 de agosto de 2012 presenten al Órgano Fiduciario los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos (arts. 88 y 200 LCQ) y que cuentan hasta el día 5 de setiembre de 2012 para proceder si lo consideran pertinente a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Que dicha presentación deberá efectuarse en el domicilio constituido por el Órgano Fiduciario en calle Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín de lunes a jueves de 10 a 12hs. Fecha

informe individual: 4 de octubre de 2012. Fecha Informe General 16 de noviembre de 2012. Fernando H. Castro Mitarotonda. Juez. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. C.C. 7.640 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. nro. 9431-12 caratulada: "Seguel Esteban Javier s/Hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Lorenzo; cita y emplaza a ESTEBAN JAVIER SEQUEL, D.N.I. Nro. 35.398.445, con último domicilio conocido en calle Holdich 1745 de ésta ciudad de Bahía Blanca, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba nro. 458 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, julio 3 de 2012. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.669 / jul. 30 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo de la Dra. Ana María Armetta, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en autos "Marcelo David Vázquez s/Robo simple en grado de tentativa", I.P.P. N° 15-00-017350-12, cita por el término de cinco días a MARCELO DAVID VÁZQUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 29 de junio del 2012. Cítese por edictos a Marcelo David Vázquez, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura." Fdo. Ana María Armetta (Agente Fiscal). San Martín, 29 de junio del 2012. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 7.671 / jul. 30 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaria Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "Techera Juan José c/ Pieri Federico Isidoro y Otro s/ Diferencia de Haberes" (Expte. N° 25.101) se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 1 de marzo de 2012. Y vistos: De conformidad con lo pedido, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el Art.145 del Cód. Procesal y atento lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a JUAN PABLO ARIEL GÓMEZ, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y atento lo informado oportunamente por el Diario La Nueva Provincia en los autos caratulados "Luvecce Carlos Edgardo c/ Heredia Hugo Hernán s/ Indemnización por Despido, etc.", expediente nro. 20.580, anúnciese el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. t.o. y 1° de la Ley 8.593. Héctor Raúl Sayago, Presidente. Bahía Blanca, 29 de junio de 2012. María Eugenia Pérez Candreva, Secretaria.

C.C. 7.670 / jul. 30 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven CARLA AILÉN ESTEFANÍA RAMÍREZ, para que en el término de treinta

días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-09-000252-12 caratulada: "Ramírez, Carla Ailén Estefanía s/ Amenazas"; a fin de notificarse que por auto resolutorio de fecha 22 de junio de 2012. Se ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver sobre la competencia de la Suscripta en la presente I.P.P. N° 14-09-000252-12 seguida a Ramírez, Carla en orden al delito de amenaza. Resuelvo: (...) 2- Sobreseer definitivamente a Carla Ailén Estefanía Ramírez, DNI N° 38.392.882, de 17 años de edad, nacida el día 30 de julio de 1994, domiciliada en calle Arenales 3581 de Gral. Pacheco, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese." San Isidro, 17 de julio de 2012. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 7.709 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que cita y emplaza a la joven MICHELE YAIR LACAVA, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-001241-12 caratulada: "Benítez, Alan Damián y otro s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 25 de junio de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver la situación procesal de Michele Yair Lacava y Alan Damián Benítez, en la presente I.P.P. N° 14-00-001241-12 que se sigue en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil (art. 189 bis inc. 2, párrafo 1° del Cod. Penal). Resuelvo:.. II) Sobreseer a Michele Yair Lacava, DNI N° 37.985.882, nacido el 23 de marzo de 1994, hijo de Claudia Burgos, domicilio en la calle Guido Spano y Santa María de Oro edificio 524 p.b. dto "A", de la localidad de Victoria partido de San Fernando, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inc. 2, párrafo 1° del Cód. Penal) en razón de la manda del art. 323 inc. 3° del C.P.P. (Ley 11.922)... Regístrese. Oficiese. San Isidro, 16 de junio. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 7.710 / jul. 31 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 Secretaria Única del Departamento Judicial de Morón sita en la calle Brown y Colón, piso 3° de la ciudad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. cuya presidencia ejerce la Dra. María Gabriela Alcolombre, cita conforme el art. 145 y 146 de CPCC a BREN BRIAN S.A. para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que le corresponde y conteste la demanda entablada por Castro Eleodoro Leónidas en autos caratulados "Castros Eleodoro Leónidas c/ Naón Jorge y otros s/ Despido", apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Eleonora Peliza, Secretaria.

C.C. 7.711 / jul. 31 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17203, (I.P.P. N° 03-03-000109-07) seguida a MARCELO GABRIEL RÍOS por el delito de Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Malagueño N° 3178, Barrio José Hernández de la ciudad de Córdoba Capital, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Marcelo Gabriel Ríos, argentino, DNI N° 22.162.331, soltero, artesano, nacido el 19 de abril de 1971 en la ciudad de Córdoba Capital, hijo de Antonio Reinaldo y de Juana Teresa Oviedo, último domicilio en calle Malagueño N° 3178, Barrio José Hernández de la ciudad de Córdoba Capital, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en rela-

ción al delito de Hurto siempre. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 12 de julio del 2012.

C.C. 7.713 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.087 I.P.P. N° 03-03-973-12, seguida contra CASTAÑEDA CÁCERES MARCO ANTONIO y de GONZÁLEZ SACARÍAS JUAN MANUEL, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notifica a los nombrados cuyo últimos domicilios conocidos era jurisdicción del partido de Mar del Plata y de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando: Resuelvo: I.- Tener presente la comunicación realizada por el Agente Fiscal en cuanto a la recepción de declaración de Castañeda Cáceres Marco Antonio y de González Sacarías Juan Manuel a tenor del art. 308 del C.P.P., los cuales recuperaron su libertad por el art. 161 del C.P.P. II.- De de conformidad con lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 4552, dispónese trabar embargo en los bienes de los impuestos Castañeda Cáceres Marco Antonio y de González Sacarías Juan Manuel hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46,00), debiendo manifestar los nombrados en el acto de su notificación si depositarán el dinero al efecto (art. 197 del C.P.P.). Asimismo si poseen bienes a embargar deberán la inhibición general de bienes. III.- Tener presente la declaración del caso materia de investigación como de Flagrancia sometiéndolo al trámite normado por el Título I bis del Libro II, arts. 284 bis, ter, cuater, quinquies y sexies del C.P.P. de conformidad con la Ley 13.943 dejando por Secretaria expresa constancia en carátula. Notifíquese. Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Dptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2012. Autos y Vistos: Por contestada la vista, atento lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Manuel Dávila procedase a notificar a los imputados Castañeda Cáceres Marco Antonio y a González Sacarías Juan Manuel de la resolución de fs. 07 y vta de la Carpeta el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3" Dolores, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.714 / jul. 31 v. ago. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Daniel José DIPP, Secretaria Única a mi cargo, comunica en autos "Colcop S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 23.043, que el día 2 de julio de 2012, se decretó la apertura del concurso preventivo de COLCOP S.R.L., (CUIT 30-58100295- 1). Se designó Síndico al Cr. Mario D'Atri, con domicilio en 49 N° 873 1° "A", de La Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios ante el Síndico hasta el 17/9/2012. Art. 35 de la LCQ: 30/10/2012; Art. 39 LCQ 13/12/2012. Audiencia informativa, el día 26/08/13, a las 09:00 hs. La Plata, 13 de julio de 2012. dra. María Laura Gilardi. Secretaria.

L.P. 23.512 / jul. 25 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Bartolomé Mitre n° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires; cita y emplaza al AUTOMÓVIL CLUB PEHUAJÓ y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre un inmueble ubicado en la intersección de las calles Felipe Cabrera y Juan Vidal de la ciudad de Pehuajó cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección B, Manzana 146dk, Chacra 146, Parcela 19,

mide: 35 metros sobre calle Felipe Cabrera, 4,24 metros sobre esquina y 12 metros sobre calle Juan Vidal, o sea una superficie de 520,50 metros cuadrados, Partida n° 080-080-029019 para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca/n a estos obrados a tomar la intervención que considere/n le/s corresponda/n bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo/s represente. El presente se ordena en los autos caratulados: "San Andrés, Susana Marta c/ Automóvil Club Pehuajó s/Usucapión". (Expte. N° 2533/2010), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría a mi cargo. Pehuajó, 6 de julio de 2012. María Andrea Sagraera, Abogada.

L.P. 23.630 / jul. 30 v. ago. 1°

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, en autos caratulados "Construcciones Málaga S.A. c/ Ayelén S.A.A y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles 119193" cita y emplaza para que en el término de diez días los herederos de RAÚL ROSARIO, HERMINIA CLEMENTINA, MARÍA AMELIA, CARLOS, ELVIRA ELISA y FELIPE LUCIANO ANGELONI, o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en lotes en calle 511 bis entre calle 23 bis y calle 24 de la localidad de Hernández, partido de La Plata. Identificados como lote 4 de la manzana F, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. III, Secc. A, Manz. 23h, Chacra 23; Parcela 9, partida (055) 90.467, Matrícula (55) 29.763, y Lote 5 de la Manzana F, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manzana 23h, Chacra 23, parcela 8, partida (055) 90.468, Matrícula (55) 188.077, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Federico Martínez. Juez. La Plata, 26 de marzo de 2012. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 23.658 / jul. 31 v. ago. 1°

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 14 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en la calle Av. Callao 635, piso 2° C.A.B.A., comunica que con fecha 25/06/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SÍNTESIS QUÍMICA S.A.I.C. CUIT 30-50291667-6, domiciliada en la calle Av. Scalabrini Ortiz 333, Piso 2° de la ciudad de Bs. As. Se ha designado Síndico al Estudio Fizzani y Asociados con domicilio en la calle Plaza 2176 (tel. 4542-1167), C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20/11/12. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 12/02/13 y 20/03/13 respectivamente. La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 07/08/2013 a las 10.00 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 4 de julio de 2012. Martín Sarmiento Laspiur. Secretario.

C.F. 31.144 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmas a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría del Dr. Cesar Mozzano Sala, con domicilio en la calle Alvear 465/69, 2° Piso, Quilmas, hace saber la apertura del concurso preventivo de MATTERA FELIPE, con domicilio en Alem 1354 de Bernal, Partido de Quilmes en causa caratulada "Mattera Felipe s/Concurso Preventivo Pequeño" Expte. N° 28.173/10, intimando a los acreedores del mismo por cualquier título, a que soliciten la verificación de sus créditos hasta el día 27/08/2012 ante el Síndico del concurso Omar Hugo Grande con domicilio constituido en la calle Belgrano 915 Casillero 732 de Quilmes y domicilio para verificar en Marcelo T. de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes, Tel. (0221) 422-8766, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 19:30 hs. Buenos Aires, 13 de julio de 2012. César Mozzano Sala. Secretario.

C.F. 31.172 / jul. 27 v. ago. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° Única, del D.J.MdP., comunica que con fecha 15 de junio de 2012 se decretó la apertura de concurso preventivo de ES POSIBLE S.R.L. CUIT 30-62840198-1, domicilio Hipólito Yrigoyen 2257, 2do. Piso "C" de Mar del Plata, Síndico CPN Roberto Di Martino, domicilio Corrientes 1725, 2do. Piso, of 16, de Mar del Plata. Atención días hábiles de 09,00 a 13,00 hs. y de 15,00 a 19,00 hs., donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 24/9/12. Fijándose el día 15/10/12 y el 27/11/12 para la presentación de informes individuales y general respectivamente. Aud. Informativa para el 20/5/13 a las 10:00 hs. Lucas Vespucci. Mar del Plata, 12 de julio de 2012. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.791 / jul. 25 v. jul. 31

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber a los fines dispuestos por el art. 218 de la Ley 24.522, que en los autos: "GATTARI ENRIQUE ROBERTO S/Pedido de Quiebra (hoy Concurso Preventivo) hoy Quiebra", Expte. nro. 32.732 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios del Cr. Fernando Darío Perazzo, en la suma de pesos dos mil setecientos y los de los martilleros Roberto Campetella y Alberto Javier González, en las sumas de pesos quinientos y doscientos, respectivamente, con más el adicional de ley. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.612 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° Tres, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia A. Verna del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "VECS-LIR, JACOBO S/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" (Expte. Nro. 47.564), se presentó el proyecto de distribución, conforme art. 218 LCQ. Se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 2 de julio de 2012. Fdo: Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 57.603 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Juez Jorge E. Longás, Secretaría Única a cargo de la Srta. Abogada Lucía P. Gallego, del departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Soto, Alexis Nahuel S/ Adopción" (expediente número 34101), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a MARIO ALEJANDRO SOTO SASSI para que en el término de diez días con más la ampliación que por la distancia corresponda comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y s.s., CPC). Lucía Paz Gallego, Secretaria.

B.B. 57.609 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza, al representante legal de INGENIERÍA MANTENIMIENTOS SERVICIOS S.R.L., para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del CPC bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código, en los autos: "Banco de La Provincia de Buenos

Aires c/ Ingeniería Mantenimientos Servicios S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 104558). Bahía Blanca, 21 de octubre de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 57.624 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 3, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza, a FERNANDO ARIEL BOHN, para que dentro del plazo de cinco días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Bohn Fernando Ariel s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 61099). Claudia A. Verna, Secretaria. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2012.

B.B. 57.628 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos de ADRIÁN ALEJANDRO CALFINAO para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos "Mercado Dora B. y otros c/Martín Diego L. y Otros s/Daños y perjuicios y beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 46277, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 11 de julio de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.592 / jul. 30 v. jul. 31

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de JUAN PEDRO BOZZETTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende Mat. 22125. Nom. Cat.: Cir. II, Sec. D, Mzna. 396-cc, Parc. 17, Partida 007-107864, a tomar intervención en los autos "Baert Rita A.J. c/ Bozzetti, Juan Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno. Bahía Blanca, junio, 22 de 2012. Blas Facundo Antoli Secretario.

B.B. 57.601 / jul. 30 v. ago. 10

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Secretaría Única, cita a los herederos de los demandados JUAN CÉSAR GANDOLFO y OSCAR PÉREZ PORCIO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Pío XII n° 1765 de la localidad de Tandil, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Barraza María Luisa c/ Impulso Tandil S.A.A.I.C.I.Y. F. y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 44.929, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 07 de junio de 2012. Sandra G. P. Rolí, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.850 / jul. 20 v. ago. 2

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, sito en calle San Martín N° 598, PB; hace saber que en autos "Uncas Rugby Club c/ Pérez, Carlos Alberto y otra s/ Usucapión" y atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 681 CPCC cita y emplaza por diez días a los demandados PÉREZ, CARLOS ALBERTO (C.I. N° 2.755.046) y DEMONTE, DELMA HAYDEE (C.I. N° 3.052.482) y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Ubicado en calle R. Morel entre calle Gandhi y calle Lo de Vasto, de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 18 de junio de 2012. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.861 / jul. 26 v. ago. 8